

Río Gallegos, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.443/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente MsC. Valeria Cecilia MARCUCCI, mediante la cual presenta su renuncia al cargo docente 4AS-5-10151-P, a partir del 2 de febrero de 2025;

QUE por Nota N° 79/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica la imputación presupuestaria;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad de la suscripta aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE de esta Unidad Académica;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 24 de febrero de 2025 y hasta el reintegro de la Sra. Decana;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente MsC. Valeria Cecilia MARCUCCI (C.U.I.L. N° 27-32220506-1) al cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Biología, Especialidad Genética, Área Biología, Orientación Genética, Código Nomenclador de Disciplina 01-02-11-00-02, Código del cargo 4AS-5-10151-P, Escuela de Recursos Naturales, Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 2 de febrero de 2025.-

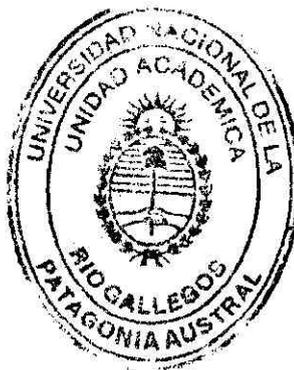
ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente MsC. Valeria Cecilia MARCUCCI en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

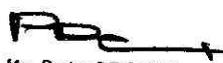
ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.008.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 100,00% -

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG